

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 13 de mayo de 2026

### VISTOS:

El Informe N° 032-2026-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Coordinador de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 229-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 04 de mayo de 2026; Informe N° 127-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 08 de mayo de 2026; el Formato N° 01: Solicitud de Anticipo con Cargo a Rendir Cuenta, de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por la trabajadora Ruben Raul Llanos Guimaray, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 129-2025-GG-PEPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, se aprobó la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos internos para la administración de fondos bajo la modalidad de anticipos con cargo a rendir cuenta, para atender gastos de carácter inmediato y situaciones imprevistas en la gestión de la entidad; y, tiene por finalidad descentralizar atribuciones y responsabilidades en cuanto al manejo de los recursos financieros asignados en la modalidad de anticipos para pagos en efectivo, con destino a la atención de compras de bienes y contratación de servicios con carácter de inmediato o situaciones imprevistas, agilizando la operatividad y cumplimiento de las metas; dicha directiva fue modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 29 de abril de 2026.

Que, la citada Directiva establece en el sub numeral 7.1 del numeral VII que "Los anticipos constituyen un desembolso excepcional para atender única y exclusivamente los gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pudieron ser debidamente programados". Asimismo, el sub numeral 7.4 prescribe: "El Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A., es la única persona que autoriza los anticipos; debiendo contar previamente con las visaciones del Coordinador del equipo de Logística y Control Patrimonial y del Especialista de Finanzas, Coordinador de Contabilidad, la Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe de Oficina Presupuesto";

Que, en lo que respecta al tramite de solicitud del anticipo: el numeral 8.1 de la referida directiva, establece que el otorgamiento de los anticipos sólo será solicitado, administrado y rendido por el funcionario requirente, previa autorización

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

del Gerente General mediante acto resolutivo, se requerirá mediante la Solicitud de anticipos, según Formato N° 01 de la presente Directiva, en original y tres copias. Del mismo modo, el sub numeral 8.2, establece, "La solicitud de Otorgamiento de Anticipos, antes de la autorización final por parte de la Gerencia General según corresponda, deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá revisar si los bienes que se requieren no se encuentran disponibles en almacén y verificar la primera disposición general de la presente norma. Coordinador de Contabilidad, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá verificar que el requirente no tenga anticipos por rendir y además verificará la correcta suscripción de los Formatos N° 01 Solicitud de anticipo y N° 02 Declaración Jurada. Jefe de la Oficina de Presupuesto; quien otorgará la aprobación y certificación presupuestal del requerimiento. Gerente de Administración y Finanzas; quien otorgará la aprobación para el desembolso del anticipo.";

Que, mediante Informe N° 032-2026-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 04 de mayo de 2026, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, un anticipo para la adquisición de uniformes para los trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Informe N° 229-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 04 de mayo de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas; previa revisión y evaluación de los actuados, propone entre otros, que se le otorgue al Sr. Ruben Raul Llanos Guimaray – Coordinador de Logística y Control Patrimonial, un anticipo por el importe de S/ 2,012.00 Soles, con la finalidad de adquirir uniformes para 09 trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que fue observado Informe N° 127-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 08 de mayo de 2026, al no cumplir con el procedimiento regulado por la Directiva N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; toda vez que no contaba con el Anexo N° 01: SOLICITUD DE ANTICIPO CON CARGO A RENDIR CUENTA ni con los V° B° de las gerencias y oficinas competentes, en señal de conformidad;

Que, mediante proveído, el Gerente General remite la documentación faltante (Anexo N° 01) y autoriza la emisión del Acto Resolutivo, para otorgar un anticipo por la suma de S/ 2,012.00 Soles, a favor del Sr. Ruben Raul Llanos Guimaray, con la finalidad de adquirir 09 uniformes para trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el anticipo con cargo a rendir cuenta por el monto ascendente de S/ 2,012.00 Soles (Dos mil doce y 00/100 Soles) a favor del C.P.C. Ruben Raul Llanos Guimaray con DNI N° 32918057, en su calidad de Coordinador de Logística y Control Patrimonial; con la finalidad que cumpla con realizar la adquisición de uniformes para nueve (09) trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 046-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– El plazo para rendir el anticipo otorgado mediante el artículo primero de esta resolución, es de cuatro (4) días hábiles de recibido el dinero. En caso de existir observaciones de índole contable y tributario el levantamiento de las mismas debe efectuarse hasta tres (3) días hábiles de notificada dichas observaciones; de no levantarlas en el plazo indicado se procede para el pase a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** al Responsable de la rendición del anticipo autorizado en el artículo primero de esta resolución; cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIOGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A." y demás disposiciones que le sean inherentes como responsable del manejo y administración del anticipo con cargo a rendir cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Especialista de Finanzas y a la Coordinadora de Contabilidad, cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG., denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.," y su modificatoria a través de la Resolución de Gerencia General N° 042-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

**ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Especialista de Finanzas, Responsable del anticipo y demás instancias competentes de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. Alberto M. Santaria Soto  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAVIGS S.A.

